

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**CONSEJERÍA DE HACIENDA**

202. ORDEN Nº 0731, DE FECHA 6 DE MARZO DE 2025, RELATIVA A RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS PARA EL PROGRAMA FEDER MELILLA 2021-2027 OBJETIVO ESPECIFICO 2.5 AGUA. MEDIDA 2.5.1. CICLO INTEGRAL DEL AGUA.

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 06/03/2025, registrada al número 2025000731, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

1. El programa FEDER Melilla 2021-2027 y, en concreto, el contenido del Objetivo Específico 2.5 “Promover el acceso al agua y una gestión hídrica sostenible”, adoptado por la Comisión Europea mediante Decisión Ejecutiva de 29/11/2022 [Decisión C \(2022\) 8900](#) y aprobado por la Excm. Asamblea de Melilla en fecha 06/02/2023, publicado en BOME de 08/02/2023 [BOME extraordinario nº 4 de 08/02/2023](#).
2. El Manual de procedimientos de gestión y control de actuaciones y operaciones cofinanciadas por el FEDER y la Ciudad Autónoma de Melilla en el período de programación 2021-2027 de 26 de febrero de 2025 .

https://www.melilla.es/melillaPortal/contenedor.jsp?seccion=s_fdcc_d4_v1.jsp&contenido=39321&nivel=1400&tipo=5&anuncio=1

3. Los criterios de selección de operaciones del Programa citado, aprobados por el Comité de Seguimiento del mismo en fecha 21/03/2024

https://www.melilla.es/melillaPortal/contenedor.jsp?seccion=s_fdes_d4_v1.jsp&contenido=39051&nivel=1400&tipo=6&codResi=1&language=es&codMenu=448&codMenuPN=601&codMenuSN=1.

4. La convocatoria de expresiones de interés para el programa FEDER melilla 20212027, Objetivo Específico 2.5 “Agua”, Medida 2.5.1 “Ciclo Integral del Agua”, publicada en el BOME de 24/01/2025. <https://bomemelilla.es/bome/BOME-B-20256246/articulo/41#>

Considerando:

1. Que el referido Manual de procedimientos de gestión y control y los Criterios de selección de operaciones prevén la Convocatoria de expresiones de interés para la aprobación de las mismas en el marco del Programa y Objetivo Específico citados.
2. Que el citado Manual de procedimientos, así como la convocatoria de expresiones de interés citada, indican que la aprobación de las mismas se hará por el Consejero de Hacienda a propuesta del Director General de Planificación Estratégica y Programación.
3. Que el importe de las operaciones presentadas supera al presupuesto disponible de la convocatoria.
4. Que el Director General citado, tras aplicar los criterios y ponderaciones previstas en la Convocatoria de expresiones de interés, propone que se aprueben las siguientes operaciones de acuerdo con las siguientes prioridades, ordenadas de mayor a menor prioridad, conforme a lo establecido en los criterios de priorización aplicables a las distintas tipologías de acción, establecidas en la Convocatoria de expresiones de interés:

Medida 2.5.1 Ciclo integral del Agua	Presupuesto de la Convocatoria de Edel			5.961.320,00 €	
Nombre Operación	N/ Código	Orden de prioridad	Importe propuesto de la operación	Coste subvencionable que se propone sea aprobado	Coste subvencionable pendiente
Adaptación infraestructura hidráulica	2.5.1.1	1	972.159,90	972.159,90	-
Sectorizac. y automatizac. FASE III	2.5.1.2	2	4.126.451,45	4.126.451,45	-
Redes secundarias de distribución	2.5.1.3	3	3.740.362,08	862.708,65	2.877.653,43
Infr. hidráulica para empleo agua regenerada campo Golf	2.5.1.4	4	2.298.306,05	-	-
Totales			11.137.279,48	5.961.320,00	2.877.653,43

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 1380/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1. Que se apruebe la propuesta relacionada, que conlleva la aprobación íntegra de las dos primeras operaciones; la parcial de la operación denominada "Proyecto de redes secundarias de distribución en sector de abastecimiento" hasta un límite de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHO EUROS CON

SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (862.708,65€); y la desestimación de la operación denominada "Adaptación de Infraestructura hidráulica para el empleo de agua regenerada en el campo de Golf".

No obstante, en el caso de que el presupuesto disponible aumente, bien con motivo de una reprogramación futura aprobada por la Comisión Europea o con motivo de bajas en la adjudicación de las operaciones aprobadas, el importe de la operación aprobada parcialmente aumentaría hasta el importe acumulado de tal disminución y, en su caso, también podría ocurrir lo mismo con respecto a la operación desestimada, por lo que se emitiría/n, por tal Dirección General, una/s adenda/s al DECA original.

2. Que por parte del Director General de Planificación Estratégica y Programación se emitan los correspondientes DECAs (Documentos con las Condiciones de la Ayuda) que deberán ser firmados y aceptados por el organismo proponente de las Operaciones aprobadas.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 6 de marzo de 2025,
El Secretario Técnico de Hacienda,
Seraio Conesa Míñquez



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA